

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
ASESORIA JURIDICA

JCMR.-/LAFJ./IAV.-/MCC.-/RPMI.-/RPA./RGL.-/vat.-



385

22 JUN 2016

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- La solicitud de fecha 26 de Enero del 2016 presentada por la Sra. Presidenta de la Junta de Vecinos N° 11 - 8, "VILLA LOS ACACIOS".
- El Acuerdo otorgado por el Concejo Municipal, en sesión Ordinaria N° 127 de fecha 07 de Junio de 2016.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
- Que, es necesario que esta organización territorial, sin fines de lucro mantenga un espacio físico, que les permitirá seguir contando con la infraestructura necesaria para realizar sus actividades sociales al servicio de la comunidad.

**D E C R E T O**

- 1.- **APRUEBASE**, el **CONTRATO DE COMODATO**, de fecha 15 de Junio de 2016, celebrado entre la I.Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde Titular Don **Juan Carlos Muñoz Rojas**, y la **JUNTA DE VECINOS N° 11 - 8, "VILLA LOS ACACIOS"**, representada legalmente por su Presidenta doña **MALVINA QUECHUYANTE AILLAPAN**, mediante el cual se entrega en comodato el inmueble denominado **EQUIPAMIENTO**, ubicado Villa Los Acacios II Etapa 2-A, Calle 1 Norte esquina Pasaje 14 Poniente, Cauquenes por el periodo de 4 años.
- 2.- Téngase el Contrato de Comodato que se aprueba como parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



*Use Arani Vilches*  
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS  
ALCALDE

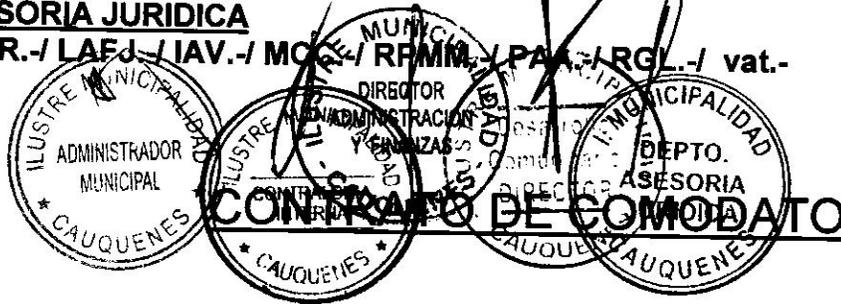
**DISTRIBUCION:**

- c.c. Interesada.
- c.c. DIDECO
- c.c. Control Interno

- c.c. D.A.F
- c.c. Contabilidad
- c.c. Ofc. De Partes

- Archivo Jurídico

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
ASESORIA JURIDICA  
JCMR.-/ LAEJ.-/ IAV.-/ MOCX.-/ RFMM.-/ PAA.-/ RGL.-/ vat.-



En Cauquenes, a 15 de Junio de 2016, entre la I.Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, chileno, casado, C.I. RUT. N° 6.127.128-7, ambos domiciliados para estos efectos en Calle A. Varas N° 466, de esta ciudad, y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS N° 11 - 8 "LOS ACACIOS"**, representada por su Presidenta doña **MALVINA QUECHUYANTE AILLAPAN**, C.I. N° 11.918.500-9, domiciliada en Villa Los Acacios, Calle 1 Norte N° 2289, Cauquenes, se ha convenido celebrar la siguiente renovación de contrato de comodato:

- PRIMERO :** La I.Municipalidad de Cauquenes, en atención a la Ley N°20.218 de fecha 29.09.2007, es dueña de un inmueble ubicado en Villa Los Acacios II Etapa 2-A, Calle 1 Norte esquina Pasaje 14 Poniente, Cauquenes, denominado **EQUIPAMIENTO**, de una superficie 784,42 m2 que será objeto del presente contrato de comodato.
- SEGUNDO:** Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Cauquenes, entrega en comodato el inmueble señalado en la cláusula Primera, a la **JUNTA DE VECINOS N° 11- 8 "LOS ACACIOS"**.
- TERCERO:** La **JUNTA DE VECINOS N° 11 - 8 "LOS ACACIOS"**, sólo deberá destinar el inmueble materia del presente contrato de Comodato, a la realización de actividades sociales, deportivas y recreativas al servicio de la comunidad, obligación que las partes en forma expresa declaran como esencial para la celebración del contrato.
- CUARTO:** Será de cargo exclusivo del comodatario, el pago de cualquier impuesto o tributo fiscal o municipal que afecte al inmueble materia del presente contrato, consumos básicos si los hubiere, como asimismo será de su responsabilidad el cuidado y conservación del mismo.
- QUINTO:** También será de cargo exclusivo del comodatario todas las construcciones, reparaciones y mejoras que sea necesario llevar a cabo en el inmueble para adecuarlo al fin que se destina, previa autorización Municipal, quedando dichas mejoras o construcciones a beneficio exclusivo de la I. Municipalidad de Cauquenes, salvo que estas puedan ser retiradas por el comodatario, sin detrimento.
- SEXTO:** La I.Municipalidad de Cauquenes, se reserva el derecho de mantener la supervisión permanente de los cuidados a los cuales el comodatario se ha obligado en este acto.  
El supervisor será nombrado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- SEPTIMO:** El presente contrato de comodato comenzará a regir a partir de la fecha de su celebración, y su vigencia se extenderá por cuatro años, entendiéndose

finiquitado automáticamente su término, sin derecho a renovación alguna.

No obstante lo anterior, la I. Municipalidad de Cauquenes podrá ponerle término en cualquier momento y en forma anticipada al presente contrato de comodato, cuando hubiere un incumplimiento grave por parte del comodatario de cualesquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato, o cuando por circunstancias de fuerza mayor calificadas por el Sr. Alcalde sea menester obtener su restitución.

También la Municipalidad le podrá poner término en caso que el comodatario infringiere el Reglamento Municipal para la Entrega y Uso de Bienes Inmuebles Municipales entregados en Comodato, aprobado por Decreto N° 624 de fecha 28 de Agosto de 2006, el cual forma parte de este Contrato y cuyo texto se anexa.

**OCTAVO:** El comodatario es obligado a emplear el mayor cuidado en la conservación de la cosa. Los perjuicios o daños que se ocasionaren con motivo de la utilización descuidada de la especie, serán de exclusiva responsabilidad del comodatario, respondiendo éste de la culpa leve.

**NOVENO:** Se prohíbe al comodatario ceder a terceros, a cualquier título la especie materia de éste contrato.

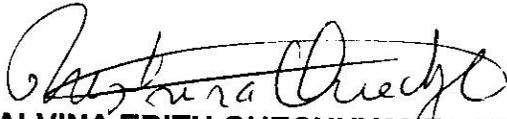
**DECIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Cauquenes, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**UNDECIMO:** En lo no previsto en el presente contrato y en lo que no se contraponga a él, se estará a lo dispuesto en los artículos 2174 a 2195 del Código Civil.

**DECIMO**

**SEGUNDO:** La personería de Don Juan Carlos Muñoz Rojas, para representar a la I. Municipalidad de Cauquenes, consta del Decreto Alcaldicio N° 607 de 06 de Diciembre de 2012, de la I. Municipalidad de Cauquenes, y la personería de Doña Malvina Quechuyante Aillapan, para representar a la **JUNTA DE VECINOS N° 11 - 8 "LOS ACACIOS"**, consta del Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, folio 500125716398, de fecha 31 de Mayo de 2016, emanado por el Servicio Registro Civil e Identificación.

**Para constancia firman:**

  
**MALVINA EDITH QUECHUYANTE AILLAPAN**  
**PDTE. JUNTA DE VECINOS N° 11 - 8**  
**"VILLA LOS ACACIOS"**





**JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**